

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRÉ – ANTIOQUIA**

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Ejecutante:	ZORAIDA MARIA LOPEZ ATENCIA
Ejecutado:	ESQUID ALEXANDER MENA TAPIAS
Radicado Nro.	05250-31-84-001-2022-00100-00
Providencia:	Auto sustanciación nro. 197.

Como la parte ejecutada en este proceso propuso excepciones de mérito, se procederá a darle trámite a las mismas, para luego proseguir con la audiencia inicial.

Pese a que el artículo 110 del CGP establece que, todo traslado que debe surtirse por fuera de audiencia, se surtirá por secretaria y no requerirá auto que así lo disponga, en aplicación de la Ley 2213 de 2022, artículo 9º, el traslado aquí dispuesto se insertará por medio de estados, ello significa el pronunciamiento del despacho a través de auto, como en efecto aquí se dispone.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 443 del CGP, numeral primero, de las excepciones de mérito que propuso la parte ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer. –

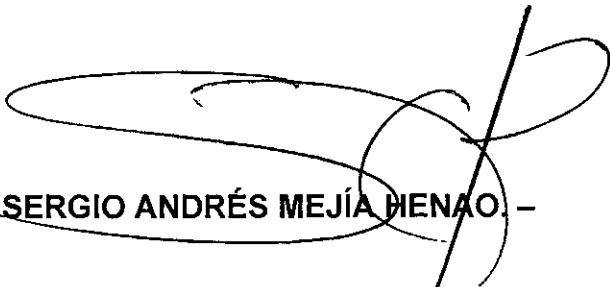
Para que represente a la parte ejecutada se le confiere personería a la Dra. ALBA CRISTINA MONTOYA RICARDO, abogada en ejercicio, portadora de la TP nro. 246.832 del C.S. de la J, en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

Frente a la petición que ahora trae la apoderada de la parte ejecutante, de entregar los dineros recaudos con la medida cautelar, no es procedente dicha

petición por cuanto el ejecutado propuso excepciones de merito de pago de la obligación, por ende, el retiro de dineros solo es posible cuando se ventile dicha excepción y se encuentre en firme la liquidación respectiva.

NOTIFÍQUESE

El juez,


SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NROS. _____
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DE CONCILIO DE FAMILIA
EL BAGRE ANT. EL DIA _____
MES _____ DE 200_____
A LAS 8 A.M. Y DESFIJADO A LAS 5 P.M.
SECRETARIO 